



Resolución Secretarial

N° 037-2023-MINCETUR/SG

Lima, 16 JUN. 2023

VISTO, el Informe N° 0019-2023-MINCETUR/SG/CI, elaborado por la Coordinadora de Integridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, señala que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;



Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, los referidos Lineamientos desarrollan los componentes del modelo de integridad, siendo uno de ellos el componente "Políticas de Integridad" que contempla como subcomponente la debida diligencia según las partes interesadas, la cual dispone que el órgano que ejerce la función de integridad impulsa que los órganos y unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas tomen acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que rifen a actuaciones poco éticas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, y se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público", adelante las Disposiciones, establece que la citada Plataforma tiene como objetivo, entre otros, constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las Disposiciones, se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;





Resolución Secretarial

Que, por Resolución Secretarial N° 0037-2021-MINCETUR/SG, se delega en el/la Directora/a de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adición a sus funciones, la función de Oficial de Integridad;

Que, con Informe N° 0019-2023-MINCETUR/SG/CI, la Coordinadora de Integridad, comunica que mediante Oficio N° 283-2023-MINCETUR/SG, la Secretaria General hace de conocimiento a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de nuevos responsables de utilizar la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 9 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, los cuales son: la señora Bettsy Diana Rosas Rosales, Directora de la Oficina de Personal y Coordinadora del Equipo de Integridad Institucional, la señora Joanna Lisbeth Vergara Kohatsu, profesional de la Oficina de Personal, el señor Héctor Escobar Gallego, Integrante del Equipo de Integridad Institucional, el señor Manuel Alfredo Pollack Celis, Sub Director de la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y, el señor Carlos Antonio Gonzales Saldaña, Sub Director de la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, asimismo, en el citado Informe, la Coordinadora de Integridad, hace de conocimiento que mediante Memorandum N° 783-2023-MINCETUR/SG/OGA/OASA la Directora de la Oficina Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ratifica la designación de los señores Manuel Alfredo Pollack Celis, Sub Director de la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y, Carlos Antonio Gonzales Saldaña, Sub Director de la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, así como solicita incluir como representantes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a la señora Clara Janet Amaya Hernández, Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la señora Melissa Paulina Espinoza Alvarado, Especialista en Procedimiento de Selección de la Sub Dirección de Adquisiciones; y, a la señora Lizeth Giovanna Nuñez Cosme, Especialista Legal en Contrataciones del Estado de la Sub Dirección de Adquisiciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2023-MINCETUR, se designa a la señora Brenda Yrene D' Ugart Huaman, en el cargo de Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, estando a lo expuesto, y a solicitud de la Directora de la Oficina de Personal, en su calidad de Oficial de Integridad es necesario se designe a los/as servidores/as responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de máximo de cinco días hábiles



contados a partir del día siguiente de efectuada la designación, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 9 de las "Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

Que, según el artículo 10 de la Ley N° 27790. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones), "la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio";

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; y, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público

Designar como servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a los/as servidores/as siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Brenda Yrene D' Ugart Huaman	Oficina de Personal/Oficial de Integridad
Joanna Lisbeth Vergara Kohatsu	Oficina de Personal
Manuel Alfredo Pollack Celis	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Carlos Antonio Gonzales Saldaña	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Clara Janet Amaya Hernández	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Melissa Paulina Espinoza Alvarado	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Lizeth Giovanna Nuñez Cosme	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares





Resolución Secretarial

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as designados conforme al artículo precedente, así como a la Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Oficial de Integridad.

Artículo 3.- Comunicación a la Secretaría de Integridad Pública

Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA SERVAN DIAZ
Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

